

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS ⁽¹⁾							
1. Cancelación							
1.1 Tasa de interés compensatoria efectiva anual Fija ⁽²⁾⁽³⁾	44.92%			22.00%			Al cancelar.
1.2 Tasa de interés moratoria efectiva anual fija ⁽²⁾⁽³⁾	19.56%			6.00%			Al cancelar.
2. Renovación							
- Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija ⁽³⁾	44.92%			22.00%			Al renovar.
COMISIONES Y GASTOS							
3. Al ingreso en la cobranza de documentos ⁽⁴⁾							
- Comisión de aceptación ⁽⁵⁾	1.00%	S/. 10.00	S/. 50.00	1.00%	US\$ 5.00	US\$ 25.00	Al registrar en el sistema.
4. A la cancelación en la cobranza de documentos ⁽⁶⁾							
Al cedente:							
4.1 Comisión de cobranza (según la moneda de la letra o factura) ⁽⁷⁾							
<u>En moneda nacional:</u>	0.50%	S/. 8.00	S/. 100.00				
<u>En moneda extranjera:</u>							
- Hasta US\$ 1,000.00				1.00%	US\$ 4.50		
- De US\$ 1,000.00 a US\$ 5,000.00				0.66%			
- Más de US\$ 5,000.00				0.50%		US\$ 70.00	
4.2 Comisión por transferencia de fondos ⁽⁸⁾	0.50%	S/. 3.50	S/. 600.00	0.125%	US\$ 2.50	US\$ 350.00	
4.3 Comisión por emisión de aviso de cancelación			S/. 3.50			US\$ 1.00	
Al aceptante:							
4.4 Comisión de gestión de protesto ⁽⁹⁾	2.00%	S/. 50.00	S/. 120.00	2.00%	US\$ 17.50	US\$ 50.00	Al cancelar.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
En moneda nacional:	1.00%	S/. 8.00	S/. 100.00				
En moneda extranjera:							
- Hasta US\$ 1,000.00				1.00%	US\$ 4.50		
- De US\$ 1,000.00 a US\$ 5,000.00				0.66%	US\$ 10.00		
- Más de US\$ 5,000.00				0.50%		US\$ 70.00	
6.5 Comisión de gestión de protesto ⁽⁹⁾	2.00%	S/. 50.00	S/. 120.00	2.00%	US\$ 17.50	US\$ 50.00	(11)
6.6 Comisión por servicios de cobranza		S/. 15.00			US\$ 7.50		(11)
7. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(12)			(12)			Al pagar las comisiones aplicables.

Notas:

(1) Durante la vigencia del contrato las tasas de interés podrán variar de acuerdo a las condiciones de mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de Interbank; dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

(2) Salvo el no cobro por instrucciones del cedente. Año base 360 días.

(3) Se cobra al aceptante pero se abona al cedente.

(4) Sólo a documentos por aceptar.

(5) Se cobra al cedente.

(6) Aplica para operaciones de Lima y provincia.

(7) Por la gestión de cobranza.

(8) Para documentos cobrados en otras plazas.

(9) A partir del 9no. día después del vencimiento.

(10) Sobre el importe amortizado.

(11) A los 15 días se carga en cuenta del cliente. Si el aceptante renueva o cancela se cobra la comisión de gestión de protesto y la comisión por servicios de cobranza. Se devuelve al cliente los cobros.

(12) El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005